



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 107-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 07, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el oficio N° 155-2024-FCC de fecha 07 de marzo del 2024, mediante el cual el Decano de la Facultad solicita autorización de uso de sus vacaciones y designación del Decano encargado de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, conforme establece el Artículo 318°, numeral 318.12 del citado Estatuto, concordante con el Artículo 88°, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios tienen el derecho, entre otros, de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, el artículo 47° del Reglamento de licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 181-2019-CU establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de Enero y Febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de Marzo o Agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente. Del mismo modo, el artículo 48° del mencionado Reglamento dispone que Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días;

Que, mediante Resolución N° 036-2020-CEU-UNAC el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, reconoce al Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Decano de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo de cuatro (04) años computados desde el 09 de diciembre del 2020 al 08 de diciembre del 2024;

Que, mediante Oficio N° 154-2024-FCC de fecha 06 de marzo del 2024 el Decano de la Facultad de Ciencias Contables comunica al Director del Departamento Académico de Contabilidad que hará uso de sus vacaciones del 19 al 29 de marzo del 2024 y para este efecto solicita se sirva informar la pertinencia de dicha solicitud;

Que, el Director del Departamento Académico de Contabilidad, mediante Oficio N° 023-2024-DAC-FCC-UNAC, informa al Decano Dr. Fredy V. Salazar Sandoval que es procedente que haga uso de sus vacaciones pendientes desde el 19 al 29 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas en dicho Oficio;

Que, mediante Oficio N° 155-2024-FCC de fecha 07 de marzo del 2024 el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita al Consejo de Facultad autorización para hacer uso de sus vacaciones desde el 19 al 29 de marzo del 2024 y designar al Decano encargado de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 19 al 29 de marzo del 2024;

Que, el numeral 178.23. del artículo 178° del Estatuto de la UNAC establece que es atribución del Consejo de Facultad Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendario;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°107 -2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, marzo 07, 2024

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 07 de marzo del 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;;

RESUELVE:

1. Autorizar, el uso vacacional del Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, desde el 19 al 29 de marzo del 2024.
2. Encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON, por ser el profesor principal más antiguo en la categoría miembro del Consejo de Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 19 al 29 de marzo del 2024, mientras dure la ausencia del Decano titular.
3. Remitir la presente Resolución al despacho rectoral para su respectiva aprobación.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, Unidad de RRHH, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval
DECANO